



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1981

Expte. N° 517/80 - REF. N° 5/81

VISTO:

El Concurso Público realizado para la contratación de seis (6) personas para encomendarles trabajos específicos de Inventario General de Bienes del Estado, por el sistema de locación de obra, sin relación de dependencia laboral y como una obligación de resultado; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho concurso se han cumplido los recaudos necesarios establecidos por la Ley de Contabilidad para contratar trabajos, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros;

Que el informe de la Comisión de Preadjudicación, que ha entendido en el mismo, ha sido exhibido en cartelera durante el 25 y 26 de Agosto 7 pasado, no habiéndose registrado ninguna impugnación dentro de los tres (3) / días subsiguientes;

Que en consecuencia cabe tener en cuenta lo aconsejado por dicha Comisión a Fs. 81;

Que las referidas contrataciones se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 56; inciso 2°, de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de locación de obra que como anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante de esta resolución, suscritos con los señores Fermín ALVAREZ, Juan Carlos CABEZAS, Norberto Vicente CHAILE BONELLI, Luis Alberto GALVAN, Oscar Rubén VAZQUEZ y Omar Darío ARANCIBIA, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000.=) importe total de los citados contratos, en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio-Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LID. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 424-81

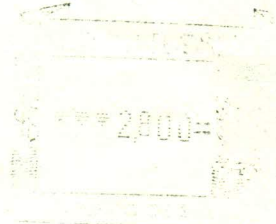


Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA 194



..//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiendo se a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

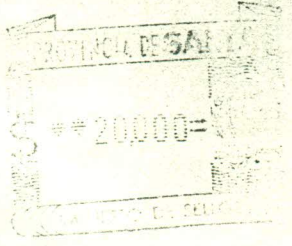
LIO. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
e/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

M. E. F. y O. P.
Dirección Gral. de Rentas
SALTA
SECCION SELLOS
Impuestos \$ 20.000
Fojas \$ 2.000
Inscripciones
Actuaciones
Recursos
Totales \$ 22.000
Fecha 4400 SALTA (R.A.)

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

4.0.81
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA N° 4



C O N T R A T O 340904

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte y por la otra el señor Fermín ALVAREZ.....argentino. DNI. No...13.845.065.....con domicilio en: OBISPO ROMERO N° 1571.....SALTA-Capital-.....seleccionado en el concurso que fuera publicado en el Diario El Tribuno de esta ciudad los días 15 y 17/8/81, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56º Inciso 2º de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El señor....Fermín ALVAREZ.....tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la realización de las siguientes/tareas en la Dirección de Patrimonio y referidas exclusivamente al Inventario General de Bienes.: a) reconocimiento y recuento de bienes y.. b) marcación de muebles con tornó eléctrico.....

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de 120 días a partir del...1º de Setiembre de 1981.....

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, la suma de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en cuatro (4) veces, previo informe en cada caso/ de la Dirección de Patrimonio, sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los importes correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia, y el Impuesto a las Ganancias con destino a Dirección General Impositiva.

QUINTA: Se establece que el señor..... Fermín ALVAREZ..... actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Dirección de Patrimonio.

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de / incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.

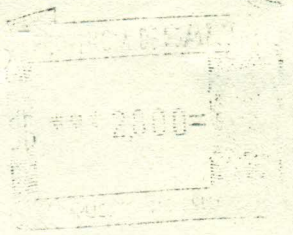
SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la UNSa. exenta de la obligación/ fiscal.

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las / ..//

Amín
Amín
R



4.9.81
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA N° 4



245905

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiendo se a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

20.000
2.800

22-80



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

DIRECCION GENERAL
PATRIMONIO

C O N T R A T O

345896

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte y por la otra el señor Norberto Vicente CHAILE BONELLI.....argentino, L.E. XXXXXX No 8.555.533.....con domicilio en: El Liberal n° 326 - Barrio EL TRIBUNO - SALTA.....seleccionado en el concurso que fuera publicado en el Diario El Tribuno de esta ciudad los días 15 y 17/8/81, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56º Inciso 2º de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El señor.. Norberto Vicente CHAILE BONELLI.....tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la realización de las siguientes/ tareas en la Dirección de Patrimonio y referidas exclusivamente al Inventario General de Bienes: a) reconocimiento y recuento de bienes y... b) marcación de muebles con tornos eléctrico.....

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de 120 días a partir del...1º de Setiembre de 1981.....

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, la suma de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en cuatro (4) veces, previo informe en cada caso/ de la Dirección de Patrimonio, sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los importes correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia, y el Impuesto a las Ganancias con destino a Dirección General Impositiva.

QUINTA: Se establece que el señor... Norberto Vicente CHAILE BONELLI... actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Dirección de Patrimonio.

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de / incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la UNSa. exenta de la obligación/ fiscal.

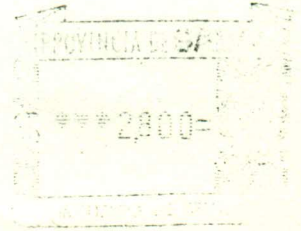
OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las /
..//

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

49.81
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CASA 104
345837



..//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.....

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

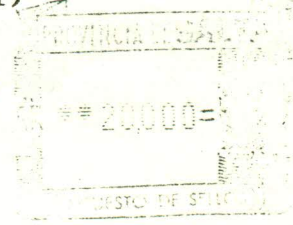
LIC. EDUARDO MIGUEZ MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

49.81

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CASA N° 4

345096



De Rentas	20.000
DE RENTAS	2.800
Total	22.800

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

C O N T R A T O

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PIÑO, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte y por la otra el señor Luis Alberto GALVAN, argentino, XXXXXX DNI. N° 11.592.850 con domicilio en: Las Acacias. n° 112 r. Barrio Tres Cerritos. SALTA. seleccionado en el concurso que fuera publicado en el Diario El Tribuno de esta ciudad los días 15 y 17/8/81, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56º Inciso 2º de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El señor Luis Alberto GALVAN tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la realización de las siguientes tareas en la Dirección de Patrimonio y referidas exclusivamente al Inventario General de Bienes: a) reconocimiento y recuento de bienes. y b) marcación de muebles con torno eléctrico.

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de 120 días a partir del 1º de Septiembre de 1981.

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, la suma de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en cuatro (4) veces, previo informe en cada caso/ de la Dirección de Patrimonio, sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los importes correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia, y el Impuesto a las Ganancias con destino a Dirección General Impositiva.

QUINTA: Se establece que el señor Luis Alberto GALVAN actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Dirección de Patrimonio.

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la UNSa. exenta de la obligación/ fiscal.

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las /
..//

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiendo se a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los treinta y un dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.



Dr. Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

Lic. Eduardo Miguel Maestro

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

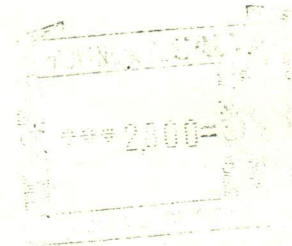
Dr. Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

4.9.81

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA N° 4

345899



20.000
2000

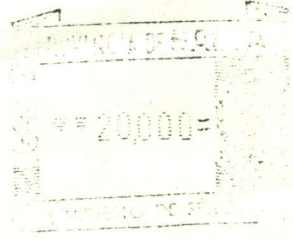
00827



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CASA N° 4

345894



C O N T R A T O

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PIÑO, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte y por la otra el señor Oscar Ruben VAZQUEZ argentino, ~~XXXXXX~~ DNI. No. 10.581.191 con domicilio en: Los Eucaliptos. n° 390. Barrio Tres Cerritos. -SALTA- seleccionado en el concurso que fuera publicado en el Diario El Tribuno de esta ciudad los días 15 y 17/8/81, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56º Inciso 2º de la Ley de Contabilidad, y que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El señor Oscar Rubén VAZQUEZ tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la realización de las siguientes/ tareas en la Dirección de Patrimonio y referidas exclusivamente al Inventario General de Bienes.: a) reconocimiento y recuento de bienes y.. b) marcación de muebles con tornó eléctrico.

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de 120 días a partir del... 1º de Setiembre de 1981.

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, la suma de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en cuatro (4) veces, previo informe en cada caso/ de la Dirección de Patrimonio, sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los importes correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia, y el Impuesto a las Ganancias con destino a Dirección General Impositiva.

QUINTA: Se establece que el señor Oscar Rubén VAZQUEZ actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Dirección de Patrimonio.

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de / incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la UNSa. exenta de la obligación/ fiscal.

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las /

...//

Man
[Signature]
Man
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiendo se a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Agustín del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

[Handwritten signature: Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

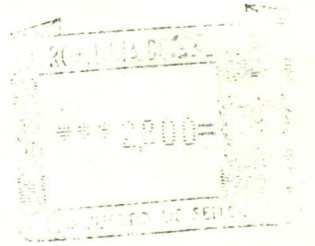
[Handwritten signature: Agustín del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

4.9.91

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CABA 174

345895



Imp. este	20.000
Pagos	2.000
Inscrip.	
Actualiz.	
Recargo	
Total	22.000
Fecha	
V.D.	

Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

4.9.81
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 CAJA 104

C O N T R A T O

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PIÑO, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177, por una parte y por la otra el señor OMAR DARIO ARANCIBIA, argentino, XXXXXXX DNI. Nº. 14.489.526 con domicilio en: Islas Malvinas n.º 580 SALTA, Capital, seleccionado en el concurso que fuera publicado en el Diario El Tribuno de esta ciudad los días 15 y 17/8/81, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56º Inciso 2º de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El señor OMAR DARIO ARANCIBIA tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la realización de las siguientes/ tareas en la Dirección de Patrimonio y referidas exclusivamente al Inventario General de Bienes: a) reconocimiento y recuento de bienes y... b) marcación de muebles con tornos eléctrico.

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de 120 días a partir del 3º de Setiembre de 1981.

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, la suma de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en cuatro (4) veces, previo informe en cada caso/ de la Dirección de Patrimonio, sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los importes correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia, y el Impuesto a las Ganancias con destino a Dirección General Impositiva.

QUINTA: Se establece que el señor OMAR DARIO ARANCIBIA actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Dirección de Patrimonio.

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la UNSa. exenta de la obligación/ fiscal.

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las /

Mín
[Signature]
Mín
[Signature]

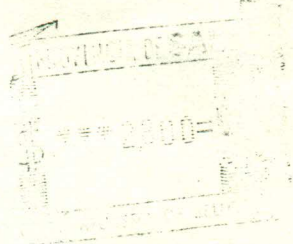


Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

4.9.81
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
Caja N° 4



245903

..//

partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal.

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los tres días del... mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y uno.....

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR